

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul**, adscrito a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el Programa de posgrado en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con Registro calificado según Resolución 8367 del 29 de mayo de 2020, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul se origina a partir del Convenio

Interinstitucional con la Alcaldía municipal de Aguazul, protocolizado el día 17 de octubre de 2013 y cuyo objeto es “Articular las funciones misionales de la Universidad al Plan de Desarrollo del Municipio en lo relacionado con la cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica; gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión; así como en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos, para el desarrollo del municipio y la región”, lo cual permite ofertar programas de pregrado y posgrado en el municipio.

En consonancia con dichas apuestas, el programa de la Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial Sede Central Tunja, respalda con su amplia trayectoria de formación profesional integral, buscando estrategias comprometidas con la función social del programa y se ha propuesto contribuir al perfeccionamiento teórico, práctico y aptitudinal de profesionales Especialistas, mediante la consolidación de los objetivos institucionales; así mismo, ha logrado impactar en la comunidad a través de los profesionales que, al asumir los conocimientos de la gestión territorial con la rigurosidad que representa el nivel de estudios nivel posgradual, estarán en capacidad de aplicar los mismos con la eficiencia y competitividad requerida por los entes territoriales y la sociedad, en general.

Es así que el programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional de Educación Superior CERES Aguazul - Casanare es la expresión del cumplimiento misional institucional, fundamentado en el aprendizaje, fomentado en la educación continuada, en el servicio, la participación y enseñanza para profesionales, no sólo en el campo de la Economía, sino en otras disciplinas tales como administración, ingeniería, finanzas, derecho y ciencias políticas, entre otras, a partir de las exigencias del proceso de globalización, particularmente, en lo que concierne con la planeación y gestión de los territorios, políticas públicas y en general de los procesos relativos a la gestión de calidad y de buen gobierno en las entidades gubernamentales y no gubernamentales, como garante del cumplimiento de sus objetivos misionales y el buen desempeño de sus funciones frente a la sociedad.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente y, de esta manera, responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, en sesión 01 del 09 de febrero de 2022, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el proyecto de creación del Programa Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 006 del 24 de marzo de 2022, recomendó ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul.

Que la Jefe del Departamento de Posgrados, mediante correo electrónico del 7 de abril de 2022, dio a conocer que, revisado los documentos para la Creación del Programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul de la Escuela de Posgrados de la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, junto con los anexos allegados el día 16 de marzo de 2021, esta documentación cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual 07 del 26 de abril de 2022, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul, adscrito a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que mediante oficio DP-0766 del 17 de mayo de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-22-0486 del 31 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante consecutivo VAFI-553 del 30 de junio 2022, y radicado en la Secretaría del Consejo Académico el 21 de julio del año en curso, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del Programa. La ficha técnica del programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial.
Código SNIES	

Sede del Programa	Centro Regional de Educación Superior CERES Aguazul
Facultad /Seccional	Ciencias Económicas y Administrativas
Ubicación del Programa	Aguazul/Casanare
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Énfasis en	N/A
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Especialista en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial
Norma Interna de Creación	Acuerdo
Número de Créditos Académicos	Treinta (30)
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	Dos (2) Semestres
Valor de la matrícula	Cinco (5,0) SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	25
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias sociales periodismo e información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Economía
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Economía

Fuente: Programa Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial (2022)

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, la Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul, será administrado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial del Centro Regional CERES Aguazul, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta

Proyectó: Siervo Tulio Delgado Ruiz
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria